



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Proyecto de convenio

Número:

Referencia: EX-2022-48081849- APN-DGA#APNAC/ PROTOCOLO ADICIONAL N° 19 RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA CAMPO DE INSTRUCCIÓN "PRIMEROS PINOS".

PROTOCOLO ADICIONAL N° 19
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y
LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA
CAMPO DE INSTRUCCIÓN "PRIMEROS PINOS"
EJÉRCITO ARGENTINO - PROVINCIA DE NEUQUÉN

Entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado en este acto por el Ministro Lic. Jorge Enrique TAIANA, D.N.I. N° 8.362.673, con domicilio en la calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada por el Presidente de su Directorio,, D.N.I. N°, con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 1475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "PARQUES NACIONALES"; denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio Marco de Cooperación, conforme a las declaraciones y cláusulas que a continuación se transcriben:

Que el 14 de mayo de 2007, el Ministerio de Defensa de la Nación y la Administración de Parques Nacionales

suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de “*desarrollar de forma conjunta políticas activas en materia de conservación de la biodiversidad*”.

Que esto permitió determinar y relevar predios de dominio del Estado Nacional, en uso y administración de la jurisdicción Defensa, efectuar relevamientos técnicos *in situ* que confirmen sus valores y, de ser pertinente, propiciar su declaración como Reservas Naturales.

Que, de este modo, se comenzaron a manejar desde una óptica conservacionista predios militares que resultan relevantes como patrimonio natural y cultural sin afectar su dependencia institucional ni su función específica, como podría ser el entrenamiento, maniobras o campos de instrucción.

Que muchos de los predios presentan un alto grado de conservación de sus características naturales debido a la presencia y uso militares, resguardando ambientes y especies que no estaban incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que las actividades de la Defensa no representan un riesgo o peligro para las cuestiones ambientales y culturales que se buscan proteger, produciendo una sinergia entre ambos aspectos, justificando plenamente la presencia y actividad dentro del área en cuestión y aportando a los objetivos de conservación de los componentes de distintos ecosistemas y su biodiversidad, aislándolos de las posibles perturbaciones antrópicas.

Que, hasta el momento, se establecieron CATORCE (14) Reservas Naturales de la Defensa (RND), como un modelo de conservación innovador en América Latina.

Que, a los fines del cumplimiento de los objetivos, se constituyó un Comité Ejecutivo conformado por representantes del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor de cada una de las Fuerzas y representantes de la Administración de Parques Nacionales.

Que en virtud del artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA DEFENSA (IF-2021-35692862-APN-DIREI#MD), los miembros del Comité Ejecutivo evaluaron la creación de la RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA CAMPO DE INSTRUCCIÓN “PRIMEROS PINOS”, dado que reúne las condiciones para su consideración como sitio de interés para la conservación, a partir del relevamiento expeditivo realizado *in situ* y mediante Técnicas de Teledetección, desarrollados por personal del Parque Nacional Laguna Blanca (IF-2022-03434522-APN-PNLB#APNAC).

Que en el inmueble bajo examen, con una superficie aproximada de NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (958 has.) hectáreas, está asignado en uso y administración al EJÉRCITO ARGENTINO, y registrado bajo la Nomenclatura Catastral 07-RR-14-5169 - Lote A-1 – inscripto bajo Matrícula Nro 547 – Paraje Primeros Pinos, Departamento Picunches, Provincia de Neuquén.

Que el predio es el asiento de la “COMPAÑÍA DE CAZADORES DE MONTAÑA 6” correspondiente a la VI BRIGADA DE MONTAÑA “GENERAL DE DIVISIÓN CONRADO EXCELSO VILLEGAS”.

Que la importancia del predio radica en que el mismo se encuentra en el punto geográfico donde se registran los primeros ejemplares de Araucaria (*Araucaria araucana*) según se llega desde el Este, lo cual ha dado origen al topónimo de la localidad neuquina cercana y del propio Campo de Instrucción.

Que los rodales de Araucaria (Pino, Pehuén, Pewen) tienen un alto valor para la conservación tanto en Argentina

como en Chile, donde ha sido declarada Monumento Natural, en tanto que desde el año 2001 se encuentra incluida en el listado de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), principalmente debido a la disminución de su área de distribución.

Que, a principios del siglo XX, la tala indiscriminada de Araucaria y su consecuente pérdida de diversidad genética, llevó a la sanción de diversas leyes provinciales y nacionales para su protección. Algunas de ellas son, las leyes Provinciales N° 489/65 y N° 2.780/11 y, dentro del ámbito Nacional, la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que la región fue afectada por los movimientos de ascenso de la corteza terrestre durante el Mesozoico, por lo que se destaca la presencia de afloramientos rocosos del basamento cristalino precámbrico y planicies y laderas de altura, generalmente asociadas a tobos y porfiritas triásicas.

Que en los valles de altura que se encuentran a sotavento de las montañas se acumulan materiales finos (arenas transportadas por acción del viento o retransportadas por el agua) y cenizas volcánicas transportadas por el viento.

Que, en los alrededores de Primeros Pinos, los valles de los arroyos Primeros Pinos y Guayapa, otorgan un nivel de humedad que beneficia la existencia de una importante variedad de especies. Entre ellas podemos mencionar al Ñire (*Nothofagus antarctica*) que forma un bosque mixto.

Que la variedad del paisaje en Primeros Pinos incluye praderas de altura o mallines, dispersas en sectores muy localizados, generalmente muy húmedos durante todo el año por el aporte de agua proveniente del deshielo de acumulaciones nívicas en las altas cumbres.

Que se encuentran en el área otras especies tales como *Leucheria aff. achillaeifolia*, *Adesmia boronioide*, *Berberis empetrifolia*, *Geranium sp.*, *Chevreulia diemii*, *Festuca scabriuscula*, *Baccharis magellanica*, *Senecio subumbellatus*, *Sisyrinchium rosulatum*, *Nassauvia aculeata*, etc.

Que se ha podido detectar la pérdida de la cobertura vegetal en los pisos altitudinales superiores (como consecuencia del sobrepastoreo), lo que generó el incremento de energía de los cursos de agua desencadenado los procesos erosivos. Esto hace particularmente necesario incrementar la protección del área al designársela como RND.

Que, por lo expuesto precedentemente, el predio del Campo de Instrucción “Primeros Pinos” presenta valores patrimoniales que recomiendan su conservación.

Que el área de interés pertenece al EJÉRCITO ARGENTINO - MINISTERIO DE DEFENSA- en donde se asienta la “COMPAÑÍA DE CAZADORES DE MONTAÑA 6” - correspondiente a la VI BRIGADA DE MONTAÑA “GENERAL DE DIVISIÓN CONRADO EXCELSO VILLEGAS” cuyas actividades principales son: pastoreo y adiestramiento con ganado mular, instrucción Militar de Andinismo (Palestra Escuela), instrucción Militar de Esquí (Pistas de Esquí), instrucción de Seguridad en Montaña, instrucción de Supervivencia en Montaña, instrucción Operaciones Especiales de Cazadores de Montaña, Núcleo de Instrucción Básica (N.I.B).

Que, en atención a lo expuesto, EL MINISTERIO y PARQUES NACIONALES acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Créase la RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA CAMPO DE INSTRUCCIÓN “PRIMEROS PINOS”, en el inmueble asignado en uso y administración al EJÉRCITO ARGENTINO, Nomenclatura Catastral 07-RR-14-5169 - Lote A-1 – inscripto bajo Matrícula Nro 547 – Paraje Primeros Pinos Departamento Picunches, asiento de la “COMPAÑÍA DE CAZADORES DE MONTAÑA 6” correspondiente a la VI BRIGADA DE MONTAÑA “GENERAL DE DIVISIÓN CONRADO EXCELSO VILLEGAS”, ubicado en el paraje PRIMEROS PINOS de la Precordillera Neuquina, Departamento PICUNCHES, centos - oeste de la provincia de NEUQUÉN, con una superficie aproximada de NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (958 has.) hectáreas, cuyo plano, croquis e informe de dominio se adjunta al presente como ANEXO I documento IF-2022-64755806-APN-D.NC#APNAC.

SEGUNDO: Las partes establecerán una zonificación que contemple las actividades militares que se desarrollen en el lugar y los objetivos de conservación de recursos naturales y culturales, así como mecanismos institucionales que aseguren una adecuada gestión de la RND.

TERCERO: A los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo Adicional, las Partes acuerdan constituir un “COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL”, el cual tendrá la responsabilidad de elaborar el “PLAN RECTOR” de la RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA, tal como lo establece el REGLAMENTO MARCO COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL (IF-2021-98597412-APN-DIREI#MD).

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Protocolo Adicional.

